

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 29 de octubre de 2012, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de aprobación definitiva de innovación al PGOU, sobre Modificación del Uso Pormenorizado de Viario entre parcelas de equipamiento. (PP. 3013/2012).*

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 26 de octubre de 2012, ha dictado la siguiente resolución:

Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre 2012, relativo a la aprobación definitiva de la Innovación núm. 3 al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 1/12, sobre Modificación del Uso Pormenorizado de Viario entre parcelas de Equipamiento (ámbitos UE-106 y S-27) formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria en la Barriada de Las Marinas de esta localidad, cuya parte dispositiva dice:

«Primero. Aprobar definitivamente la Innovación 1/12 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativa a la Modificación del uso pormenorizado de viario entre parcelas de equipamiento (ámbitos UE-106 y S-27), calificándolo como Equipamiento Primario, para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria en Las Marinas, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Facultar a la señora Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad para que publique el presente acuerdo en el BOJA, una vez depositados sendos ejemplares diligenciados tanto en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos (art. 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre), para lo que se presentaran dos ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente en formato papel así como otro ejemplar en formato digital DWG y geo-referenciado.

Tercero. El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será susceptible de la interposición de recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto (artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre) o de la resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.»

Visto que ha sido depositado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos dos ejemplares de la presente Innovación al PGOU así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (número de registro 5.454).

#### R E S U E L V O

Procede la publicación en el BOJA y el BOP del acuerdo de aprobación definitiva de la Innovación núm. 3 al PGOU de Roquetas de Mar, sobre Modificación del Uso Pormenorizado de Viario entre parcelas de Equipamiento (ámbitos UE-106 y S-27) formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la construcción de un Centro de Infantil y Primaria en la Barriada de Las Marinas de esta localidad, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, así como la publicación íntegra de sus ordenanzas reguladoras, que a continuación se transcriben:

## O R D E N A N Z A S

De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, las Ordenanzas Urbanísticas son las contenidas en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Capítulo Decimoséptimo, artículos 10.169 a 10.172, del Tomo de Normas Urbanísticas del PGOU.

La presente resolución, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será susceptible de la interposición de recurso potestativo de reposición ante el órgano que dicta el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), y/o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto (artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre) o de la resolución del recurso potestativo de reposición, en su caso.

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad (Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de junio de 2011, BOP núm. 119, de 23 de junio de 2011), en el lugar y fecha arriba indicados, ante mí el Secretario General, que doy fe.

Roquetas de Mar, 29 de octubre de 2012.- La Concejal Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona; el Secretario General, Guillermo Lago Núñez.